



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

729334

BUIN, 14 JUL. 2022

DECRETO ALC. N° 2016, VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Título I, Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el DFL N° 1 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1797 (14/06/2022) que aprueba el Contrato de Trabajo suscrito con don José Alejandro Caniucura Catrian, para desempeñarse como Jornal en el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – Mejoramiento Urbano Remate Sur Parque O'Higgins, de la Comuna de Buin, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del 01 de Junio hasta el 31 de Agosto de 2022.

2.- El Memo N° 481 de fecha 08 de Julio de 2022, enviado por el Director de DIMAAO, por el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la desvinculación de don José Alejandro Caniucura Catrian, contratado bajo la modalidad Código del Trabajo, como Jornal del Proyecto Mejoramiento Urbano Remate Sur Parque O'Higgins de la comuna de Buin, a contar del 01 de Julio de 2022, en virtud al art. 160 - 3 del Código del Trabajo.

3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Julio de 2022, al Contrato de Trabajo suscrito con don **JOSE ALEJANDRO CANIUCURA CATRIAN**, Cédula de Identidad N° _____ quien desempeñaba labores en el Proyecto "Mejoramiento Urbano remate Sur Parque O'Higgins, de la Comuna de Buin", dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; según lo establecido en Art. 160° - 3 del Código del Trabajo "No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; asimismo, la falta injustificada, o sin aviso previo de parte del trabajador".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/APP/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaria Municipal
- DIMAAO
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

RRHH
EN VIRTUD
DE LO INFORMADO A DONDE
POR LA DIRECCION DEL CONTRATO
TRABAJO. POR LA CAUSA
DE TERMINO DEL CONTRATO
POR DIMAS

MEMO.: 481/2022

ANT.:

MAT.: Se solicita la desvinculación del Sr. José Alejandro Caicura Catrina funcionario contratado bajo el código del trabajo, PMU "Mejoramiento Urbano Remate Sur Parque O'Higgins", comuna de Buin, por los términos que se indica.

Buin, 08 de julio año 2022

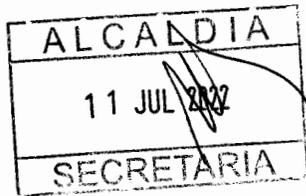
DE: CLAUDIO RONDA PLAZA
DIRECTOR DE DIMAO

A: JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, autorizar y gestionar según corresponda, la desvinculación del Sr. José Alejandro Caicura Catrina, RUN [redacted] funcionario contratado bajo el Código del Trabajo, con fecha 01 de junio del año 2022 por un periodo de tres meses, correspondiente a PMU Mejoramiento Urbano Remate Sur Parque O'Higgins", comuna de Buin.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el art. 160 del Código del trabajo "No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; asimismo, la falta injustificada, o sin aviso previo de parte del trabajador..."





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

Se adjunta copia del libro de asistencia, donde se plasma que no asiste a trabajar del día 01 de Julio del año 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CLAUDIO RONDA PLAZA
DIRECTOR DE DIMAO

CRP/XP

Distribución

- Administración
- Secpla
- Archivo DIMAO

TRABAJADOR SR.

Jose Luis...

MES

Julio

20 *22*

DIA	HORA	ENTRADA (firma)	HORA	SALIDA (firma)	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extra.
1							
2	—						
3	—						
4		<i>Falta</i>		<i>Falta</i>			
5		<i>Falta</i>		<i>Falta</i>			
6		<i>Falta</i>		<i>Falta</i>			
7		<i>Falta</i>		<i>Falta</i>			
8		<i>Falta</i>		<i>Falta</i>			
9	—	—		—			
10	—	—		—			
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde

TOTAL HORAS

código del trabajo, articulo 160

Artículo 160

Texto

Art. 160. El contrato de trabajo termina sin derecho a indemnización alguna cuando el empleador le ponga término invocando una o más de las siguientes causales:

L. 19.010

Art. 2º

1.- Alguna de las conductas indebidas de carácter grave, debidamente comprobadas, que a continuación se señalan:

- a) Falta de probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones;
- b) Conductas de acoso sexual;
- c) Vías de hecho ejercidas por el trabajador en contra del empleador o de cualquier trabajador que se desempeñe en la misma empresa;
- d) Injurias proferidas por el trabajador al empleador;
- e) Conducta inmoral del trabajador que afecte a la empresa donde se desempeña, y
- f) Conductas de acoso laboral.

L. 19.759

Art. único, Nº 23

2.- Negociaciones que ejecute el trabajador dentro del giro del negocio y que hubieren sido prohibidas por escrito en el respectivo contrato por el empleador.

3.- No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; asimismo, la falta injustificada, o sin aviso previo de parte del trabajador que tuviere a su cargo una actividad, faena o máquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación grave en la marcha de la obra.



Illustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Buin, a 01 de Junio de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, de nacionalidad chilena, Egresado de Técnico en Trabajo Social, Cédula Nacional de Identidad N° _____, en su calidad de Alcalde, (_____) en adelante "el Empleador" y por la otra don **JOSE ALEJANDRO CANIUCURA CATRIAN**, de nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en _____ en adelante "el Trabajador", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: El/a trabajador/a se compromete y obliga a ejecutar el trabajo en el marco del Proyecto PMU- "**Mejoramiento Urbano Remate Sur Parque O'Higgins, comuna de Buin**", Código 1-B-2021-239, del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional 2021, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

SEGUNDO: Los servicios se prestarán en la comuna de Buin, sin perjuicio de la facultad del Empleador de alterar, por causa justificada la naturaleza de los servicios, o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro de la misma localidad o ciudad, conforme a lo señalado en el artículo 12° del Código del Trabajo.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas semanales, distribuidas de **Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas.**

CUARTO: El Empleador se compromete a remunerar los servicios del Trabajador/a, por la suma bruta mensual de **\$ 700.000.-** (Setecientos mil pesos), que será liquidado y pagado por periodos vencidos, entendiéndose como fecha de pago el día cinco (5) de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente. El trabajador, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que se descuente el tiempo no trabajado debido a atrasos, inasistencias o permisos.

QUINTO: El/a trabajador/a se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por la Municipalidad y, acatar en todas sus partes las disposiciones establecidas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad las que declara conocer y que, para estos efectos se consideran parte integrante del presente contrato.

SEXTO: El presente contrato es con vigencia a contar del **01 de Junio de 2022 hasta el 31 de Agosto de 2022**, y sólo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente. En virtud de lo establecido en el Artículo 159 N° 4 del Código Del Trabajo. Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el 01 de Junio de 2022.

SEPTIMO: El presente contrato de trabajo terminará de conformidad con cualquiera de las causales establecidas en el Código del Trabajo. Se considerará especialmente como "incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente contrato de trabajo" (causal de termino del contrato de trabajo establecida en el Artículo 160 del Código del Trabajo y que no otorgan derecho a indemnización alguna).

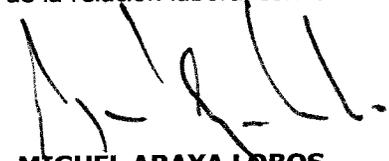
OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.


JOSE A. CANIUCURA CATRIAN
TRABAJADOR

MLAL/GMG/VZS/VVS/VFG/ams/ccg.




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1727 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el DFL N° 1 de fecha 31 de julio de 2002, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 77 de fecha 11 de Enero de 2022, por el cual Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 10.778 del 14 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) que Aprueba el Proyecto "Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro", Código 1-B-2021-262 y "Mejoramiento Urbano remate Sur Parque O'Higgins", Código 1-B-2021-239, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional 2021.

2.- Decreto TC N° 68 de fecha 10 de Marzo de 2022, que aprueba la administración directa del proyecto Mejoramiento Urbano Remate Sur Parque O'Higgins por parte de la unidad Municipal y por los montos que se indican con cargo a la asignación de los recursos del programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional 2021.

3.- El Memo N° 388 de fecha 01 de Junio de 2022, enviado por el Director (S) de DIMAAO, por el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar los contratos bajo la modalidad Código del Trabajo de las personas individualizadas, para ejecutar el Programa PMU - "Mejoramiento Urbano Remate Sur Parque O'Higgins", comuna de Buin.

4.- El Memo N° 405 de fecha 08 de Junio de 2022, enviado por el Director de DIMAAO, por el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar el contrato bajo la modalidad Código del Trabajo de don Francisco Javier Apablaza Ayar, para ejecutar el Programa PMU - "Mejoramiento Urbano Remate Sur Parque O'Higgins", comuna de Buin.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Decrétese la Aprobación de los Contratos de Trabajo regido por el Código del Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y las personas que a continuación se señalan:

N°	NOMBRE	RUT	Remuneración Mensual \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Apablaza Ayar Francisco J.		700.000.-	08/06/2022	31/08/2022
2	Caniucura Catrian José A.		700.000.-	01/06/2022	31/08/2022
3	Galaz Diaz Carlos J.		700.000.-	01/06/2022	31/08/2022
4	Galaz Taiba Pablo J..		700.000.-	01/06/2022	31/08/2022
5	Pissani Santibañez Axel Y.		700.000.-	01/06/2022	31/08/2022
6	Tejo Tejo Juan A.		900.000.-	01/06/2022	31/08/2022

2.- El trabajador se contrata en jornada de 45 horas semanales, en horario de **Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas**; con la remuneración mensual señalada en el punto N°1 del presente Decreto Alcaldicio; **QUE SE CANCELARÁ PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDENTES AL MES DE JUNIO.** Montos que serán liquidados y pagados por periodos vencidos en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Municipio, en su calidad de Empleador, hará las deducciones que establece la Ley.

3.- Déjase establecido que los contratos se celebran por plazo fijo, a partir del **01 y 08 de JUNIO de 2022 respectivamente, hasta el 31 de Agosto de 2022**, ambas fechas inclusive, y podrá ponérsele término antes de la fecha cuando concurra para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley puedan producirse su terminación anticipada.

Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

4.- La supervisión del trabajo, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Como Unidad Encargada del Proyecto, quien certificará el debido cumplimiento de la labor encomendada, en forma previa al pago de los servicios.

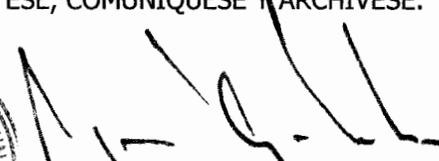
5.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria **215.31.02.004.012.011 CC – 29.01.03 /** Mejoramiento Urbano Remate Sur Parque O'Higgins, Comuna de Buin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VMS/VFG/ams/ccg




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- SECPA, Presupuesto; DIMAAO
- Recursos Humanos.